



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 70 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/439/Add.2)]

62/154. La lucha contra la difamación de las religiones

La Asamblea General,

Recordando que todos los Estados se han comprometido, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, a promover y fomentar el respeto universal y la observancia de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos a este respecto,

Recordando además la Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2000¹ y acogiendo con beneplácito la decisión expresada en dicha Declaración de adoptar medidas para eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades, y aguardando con interés su aplicación efectiva en todos los niveles, incluso en el marco de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001²,

Recordando la proclamación del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones³ e invitando a los Estados, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, otras organizaciones internacionales y regionales y sociedades civiles, a contribuir a la aplicación del Programa de Acción que figura en el Programa Mundial,

Acogiendo con satisfacción la puesta en marcha de la iniciativa Alianza de Civilizaciones, que responde a la necesidad de que la comunidad internacional emprenda de manera decidida iniciativas para promover el respeto y la comprensión

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

³ Véase la resolución 56/6.

mutuos entre culturas y sociedades diferentes, y el nombramiento, en este contexto, del Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones,

Acogiendo con satisfacción también los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Subrayando la importancia de intensificar los contactos a todos los niveles a fin de profundizar en el diálogo y afianzar la comprensión entre culturas, religiones, convicciones y civilizaciones diferentes, y acogiendo con satisfacción a este respecto la Declaración y el Programa de Acción aprobados en la Reunión Ministerial sobre Derechos Humanos y Diversidad Cultural del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Teherán los días 3 y 4 de septiembre de 2007⁴,

Reafirmando que la discriminación por motivos de religión o de convicciones constituye una violación de los derechos humanos y una negación de los principios de la Carta,

Convencida de que el respeto de la diversidad cultural, étnica, religiosa y lingüística, y el diálogo tanto entre civilizaciones como dentro de una misma civilización son esenciales para la paz, la comprensión y la amistad entre las personas y los pueblos de las distintas culturas y naciones del mundo, mientras que toda manifestación de prejuicio cultural, intolerancia y xenofobia hacia personas que pertenecen a otras culturas, religiones y convicciones suscita odio y violencia entre los pueblos y las naciones de todo el mundo,

Reconociendo la valiosa contribución de todas las religiones y convicciones a la civilización moderna y la contribución que puede aportar el diálogo entre civilizaciones a una mayor conciencia y comprensión de valores comunes,

Reafirmando la necesidad de que todos los Estados prosigan los esfuerzos a nivel nacional e internacional para mejorar el diálogo y ampliar la comprensión entre civilizaciones, culturas, religiones y convicciones y destacando que los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos y los medios de difusión tienen un papel importante que desempeñar en la promoción de la tolerancia, el respeto de la religión y las convicciones y la libertad de religión y de convicciones,

Subrayando el importante papel de la educación en la promoción de la tolerancia y en la eliminación de la discriminación basada en la religión o las convicciones,

Profundamente alarmada por las crecientes tendencias a la discriminación basada en la religión y la fe, inclusive en algunas políticas y leyes nacionales que estigmatizan a grupos de personas pertenecientes a determinadas religiones y confesiones bajo diversos pretextos relacionados con la seguridad y la inmigración ilegal,

Alarmada porque en muchas partes del mundo ocurren casos graves de intolerancia y discriminación y actos de violencia basados en la religión o las convicciones así como casos de intimidación y coacción motivados por el extremismo, religioso o de otro tipo, además de la proyección de una imagen negativa del Islam en los medios de difusión y la introducción y aplicación coercitiva de leyes de carácter discriminatorio dirigidas especialmente a los musulmanes, en particular a minorías musulmanas, tras los acontecimientos del

⁴A/62/464, anexo.

11 de septiembre de 2001, que ponen en peligro el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Observando con preocupación que la difamación de las religiones podría acarrear desavenencia social y violaciones de los derechos humanos,

Recordando su resolución 61/164, de 19 de diciembre de 2006,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General y de sus conclusiones⁵;
2. *Expresa su profunda preocupación* por los estereotipos negativos de las religiones y las manifestaciones de intolerancia y discriminación en materia de religión o convicciones que existen todavía en el mundo;
3. *Lamenta profundamente* los ataques y actos vandálicos contra empresas, centros culturales y lugares de culto de todas las religiones, así como los ataques contra símbolos religiosos;
4. *Expresa su profunda preocupación* por los programas e idearios de organizaciones y grupos extremistas dirigidos a difamar las religiones e incitar al odio religioso, especialmente cuando son tolerados por los gobiernos;
5. *Expresa su profunda preocupación también* por el hecho de que, con frecuencia y sin razón, se asocie al Islam con violaciones de los derechos humanos y el terrorismo;
6. *Observa con profunda preocupación* la intensificación de la campaña de difamación de las religiones y la caracterización negativa de que han sido objeto las minorías musulmanas en razón de su origen étnico y su religión a consecuencia de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001;
7. *Reconoce* que en el contexto de la lucha contra el terrorismo y la reacción a las medidas contra el terrorismo, la difamación de las religiones y la incitación al odio religioso se convierten en un factor agravante que contribuye a la negación de los derechos y las libertades fundamentales de miembros de los grupos destinatarios, así como a su exclusión económica y social;
8. *Deplora* el uso de la prensa y los medios de comunicación audiovisuales y electrónicos, incluida Internet, así como de cualquier otro medio para incitar a actos de violencia, xenofobia o formas conexas de intolerancia y discriminación contra el Islam o cualquier otra religión, así como para atacar símbolos religiosos;
9. *Subraya* la necesidad de combatir de manera efectiva la difamación de todas las religiones y la incitación al odio religioso, en particular contra el Islam y los musulmanes;
10. *Destaca* que todos tienen el derecho a sus opiniones sin ser molestados y el derecho a la libertad de expresión, y que el ejercicio de esos derechos lleva consigo deberes y responsabilidades especiales y puede verse por tanto sujeto a las limitaciones que contempla la ley y que son necesarias para la protección de los derechos o la reputación de otros, la protección de la seguridad nacional o del orden público, la salud o la moralidad pública y el respeto de las religiones y las convicciones;

⁵ A/62/288.

11. *Insta* a los Estados a que adopten medidas para prohibir toda apología del odio nacional, racial o religioso que conlleve incitación a la discriminación, hostilidad o violencia;

12. *Insta también* a los Estados a que proporcionen, en el marco de sus respectivos sistemas jurídicos y constitucionales, protección adecuada contra actos de odio, discriminación, intimidación y coacción derivados de la difamación de religiones, adopten todas las medidas posibles para promover la tolerancia y el respeto de todas las religiones y convicciones y la comprensión de sus sistemas de valores, y complementen los sistemas jurídicos con estrategias intelectuales y morales para combatir el odio y la intolerancia por motivos religiosos;

13. *Insta* a todos los Estados a velar por que todos los funcionarios públicos, incluidos los miembros de los órganos encargados de hacer cumplir las leyes, los militares, los empleados públicos y los educadores, en el desempeño de sus funciones oficiales, respeten a las personas independientemente de sus distintas religiones y convicciones y no discriminen a las personas en base a su religión o sus convicciones, y a asegurar que se les imparta toda la educación o formación que sea necesaria y apropiada;

14. *Subraya* la necesidad de combatir la difamación de las religiones y la incitación al odio religioso planificando estratégicamente y armonizando las medidas a nivel local, nacional, regional e internacional mediante actividades de educación y concienciación;

15. *Insta* a los Estados a asegurar la igualdad de acceso a la educación para todos, tanto en la legislación como en la práctica, incluido el acceso a la educación primaria gratuita para todos los niños, varones y mujeres, y el acceso de los adultos a la educación y al aprendizaje permanentes basados en el respeto de los derechos humanos, la diversidad y la tolerancia sin discriminación alguna, y a no adoptar ninguna medida jurídica o de otro tipo que lleve a la segregación racial en el acceso a la enseñanza;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional a que estimule un diálogo mundial para promover una cultura de tolerancia y paz basada en el respeto de los derechos humanos y la diversidad de religiones y convicciones e insta a los Estados, las organizaciones no gubernamentales, los órganos religiosos, y a la prensa y los medios de difusión electrónicos a que apoyen dicho diálogo y participen en él;

17. *Afirma* que el Consejo de Derechos Humanos promoverá el respeto universal de todos los valores religiosos y culturales y hará frente a todo brote de intolerancia, discriminación e incitación al odio contra los miembros de cualquier comunidad o los fieles de cualquier religión;

18. *Toma nota* de los esfuerzos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para promover e incluir aspectos de derechos humanos en los programas de educación, en particular el Programa mundial para la educación en derechos humanos, proclamado por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2004⁶, y exhorta a la Alta Comisionada a que:

a) Continúe esos esfuerzos, centrándose en las contribuciones de las culturas, así como en la diversidad religiosa y cultural;

⁶ Véanse las resoluciones 59/113 A y B.

b) Colabore con otras organizaciones internacionales pertinentes en la celebración de conferencias conjuntas encaminadas a alentar el diálogo entre civilizaciones y promover la comprensión de la universalidad de los derechos humanos y el ejercicio de esos derechos a distintos niveles, en particular con la Oficina del Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones y la dependencia de la Secretaría encargada de mantener relaciones con las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas y coordinar su contribución al proceso intergubernamental;

19. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la posible correlación entre la difamación de las religiones y el marcado aumento de la incitación, la intolerancia y el odio en muchas partes del mundo.

*76ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2007*